



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010

VISTO la Resolución N° 1573/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1300 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires presentó la documentación requerida sobre carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo según lo dispone la Ordenanza N° 1147 del Consejo Superior, atendiendo a que la solicitud de implementación de la carrera en cuestión excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del “Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos”, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que, asimismo, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Facultad Regional para optimizar la utilización de recursos institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa, reafirmando la solicitud de excepción.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud de excepción y ha producido un dictamen favorable.



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, a partir del ciclo lectivo 2011, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Considerar que la autorización del dictado de la carrera en cuestión computa como una excepción por superar el máximo de Tecnicaturas para dictarse en la Facultad Regional Buenos Aires, habiendo presentado la mencionada Facultad la documentación requerida sobre carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo según lo dispone la Ordenanza N° 1147 del Consejo Superior.



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1637/2010

sr	
ng	

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior